

29
2
Mexicana orden de diez y ocho de Febrero del Co-
niente año en que se manda el ápey y balua
cion gral del capital y productos de todas las
tierras edificios y Propiedades de todos los Pueblos
como siqualesm. e otras que se encuentran sin
darles fin por falta de antecedente, y ad bixti-
endo el que á bta que esta tolerancia por ulti-
mo debe recaer y recaer en Responsabilida
des de los comesaes, mas quando segun se le acaba
de noticiar el expresado Sr. lea destenado la Ten-
ta de Agravio por ocho años al Servicio de S. M.,
y debe salir con los demas Puntos muy en brebe
de la Capital, por lo de lo que Suplicaba á este
Nuestro cuerpo se adopten las medidas que bas-
ten sin consideracion ni Respeto, a que se traiga
al Archibo de este Ayuntamiento. quanto los pa-
peles tenga q. correspondan a esta corporacion
y que entre tanto no se bexifique en un todo no se
disuelva este Cabildo o por lo menos no se cere
á adaptar quantas providencias sean nece-
sarias al efecto, y que en el caso no esperada
que alguno trate de dilatar esta operacion o
en lo que se la sea credito en este libro Capitular
protestando como protesta no sea de su cuenta el
Retraso de las ordenes que están sin el debido
cumplim. to y el estrabio de los papeles, si lo bixi-
se questo que el que á bta no áresado ni cesara
asta que lea colocado en el Archibo, y oída
por los demas bresados N. la anterior propuesta

